Bogotá D.C., Noviembre 3 de 2010

Auto No. 3960

"Por el cual se inicia trámite administrativo de obtención de Dictamen Técnico Ambiental para el producto CORMORAN ®"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, mediante radicación 20102110635, remitió solicitud para la obtención del Dictamen Técnico Ambiental, con las siguientes características:

Radicado No.	4120-E1-139181
Fecha	28 de octubre de 2010
Solicitante	PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA
Identificación	802.019.339-4
Representante Legal	JORGE IGNACIO STEINER SAMPEDRO
Cédula de Ciudadanía	19.295.046
Producto	CORMORAN ®
Ingredientes Activos	ACETAMIPRID + NOVALURON

Que PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA realizó el pago por concepto de evaluación, con número de referencia 151019710 el 4 de junio de 2010 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($240.000.oo) M/CTE.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-139181 del 28 de octubre de 2010, el Instituto Colombiano Agropecuario, como ventanilla única dio traslado a este Ministerio de la documentación de PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA, con el fin de solicitar Dictamen Técnico Ambiental del Producto CORMORAN ® cuyos ingredientes activos son ACETAMIPRID + NOVALURON.

Que el señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ en calidad de Apoderado Especial de la sociedad PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA, en la solicitud de Dictamen Técnico Ambiental del producto CORMORAN ®, aclara que su antiguo nombre fue SINAI 180 EC.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de

manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que mediante Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 se reglamentó la Ley 99 de 1993, y en el numeral 10 del artículo octavo, relativo a la competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, señala: "*La producción de pesticidas y la importación de los mismos en los siguientes casos: a) Pesticidas o plaguicidas para uso agrícola, con excepción de los plaguicidas de origen biológico elaborados con base en extractos naturales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento establecido en la Decisión Andina 436 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya*."

Que la Decisión 436, denominada "Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola"*,* contempló en su artículo octavo que "*Cada País miembro deberá adoptar las medidas técnicas, legales y demás que sean pertinentes, con el fin de desarrollar los instrumentos necesarios para la aplicación de la presente Decisión*".

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo para la expedición del Dictamen Técnico Ambiental de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Ministerio expidió la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008.

Que mediante el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de inicio de trámite.

Que en mérito de lo anterior, se procede a iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para expedir el Dictamen Técnico Ambiental.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Único de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA
Identificación	802.019.339-4
Representante Legal	JORGE IGNACIO STEINER SAMPEDRO
Cédula de Ciudadanía	19.295.046

Producto	CORMORAN ®
Ingredientes Activos	ACETAMIPRID + NOVALURON

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará la información técnica presentada por PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo conformar el expediente LAM 5144.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal o al apoderado debidamente constituido de PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Expediente: LAM 5144
Proyectó: Vanessa Garcia. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales